



# BOLETIN DE LA PROVINCIA

# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 273

Sábado 30 de noviembre de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NUM. 119-74

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Mayorga de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Juan Martínez S. L.; señalándose como zona infecta, todo el término de Mayorga de Campos; como zona sospechosa, todos los municipios colindantes, y como zona de inmunización, todas las localidades comprendidas en un radio de 25 kilómetros desde el foco.

Las medidas adoptadas son: aisla-

miento de los animales enfermos y sospechosos y vacunación obligatoria de todo el ganado receptible y perteneciente a la zona de inmunización; habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 26 de noviembre de 1974.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

#### Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NÚM. 120-74

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino del término municipal de Villanueva de los Caballeros, y que fue declarada oficialmente con fecha de 21 de enero de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 26 de noviembre de 1974.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó el expediente número 3/1974, de suplemento de créditos, de acuerdo con lo determinado en el Decreto 2.463/1974, de 9 de agosto, por importe de 4.301.497 pesetas, dentro del vigente presupuesto ordinario, que se cubrirá íntegramente mediante transferencia de otras partidas que se estiman reducidas.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las Oficinas municipales. En ese periodo de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo previsto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 29 de noviembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.676—3.780

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don José Miguel Blanco Gonzalo, solicitud de licencia para apertura academia cultu-



ral, en Plaza Cruz Verde, núm. 6 y 7; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 18 de abril de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.695—3.781

#### AGUILAR DE CAMPOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de crédito número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Aguilar de Campos, 20 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

4.545—3.782

#### ALAEJOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre recogida de basuras en los domicilios particulares, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus

reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Alaejos, 19 de noviembre de 1974. El alcalde (ilegible).

4.479—3.783

#### ARROYO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arroyo, 19 de noviembre de 1974. El alcalde, Pedro Pérez.

4.494—3.784

#### ATAQUINES

Incoado expediente de suplemento de crédito número 2, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Ataquines, 25 de noviembre de 1974.—El alcalde, Guillermo Martín.

4.636—3.785

#### BOLAÑOS DE CAMPOS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario de 1974, permanece expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo, se podrán formular respecto del

mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Bolaños de Campos, 5 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

4.270—3.786

#### CASTRILLO DE DUERO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, expediente de modificación de créditos número 3, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular contra el mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Castrillo de Duero, 20 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

4.496—3.787

#### CIGALES

Para la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, en virtud de las contribuciones especiales impuestas por esta Corporación en orden a la ejecución de las obras de pavimentación de varias calles de esta localidad, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en este Ayuntamiento, el día 18 de diciembre de 1974, a las doce horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA

1.º Designación de los Delegados en número no menor de dos, ni mayor de seis, que serán elegidos por votación entre los asistentes.

2.º Redacción de los Estatutos de la Asociación.

Se constituirá la mesa provisional bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegare y con el contribuyente mayor y menor de los que asistieren al acto, actuando como secretario un funcionario del Ayuntamiento que designará la Alcaldía.



Se advierte de conformidad con el apartado c) del artículo 19, del Reglamento de Haciendas Locales que la Asociación quedará constituida cualquiera que fuese el número de asistentes, siéndolo de oficio si no acudiere ninguno, designando en este caso la Alcaldía los delegados, uno de los cuales será precisamente el mayor contribuyente.

Cigales, 21 de noviembre de 1974.  
El Alcalde, Florencio Hernández.

4.557—3.788

#### CIGALES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el pleno de la Corporación el 12 de noviembre de 1974, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de pavimentación de varias calles de esta localidad y el tipo de gravamen aplicable, quedan expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expediente de su razón, por término de quince días. Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Cigales, 21 de noviembre de 1974.  
El alcalde, Florencio Hernández.

4.556—3.789

#### CORCOS DEL VALLE

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Corcos del Valle, 21 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

4.612—3.790

#### CUENCA DE CAMPOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cuenca de Campos, 18 de noviembre de 1974.—El alcalde, N. Mañueco.

4.453—3.791

#### GATON DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1-74, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Gatón de Campos, 19 de noviembre de 1974.—El alcalde, Alicia Martín.

4.492—3.792

#### LLANO DE OLMEDO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2 de 1974, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Llano de Olmedo, 22 de noviembre de 1974.—El alcalde, José María Hurtado.

4.547—3.793

#### MOJADOS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Mojados, 20 de noviembre de 1974.  
El alcalde, F. Alvarez.

4.495—3.794

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, pudiéndose formular durante el citado plazo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 26 de noviembre de 1974.  
El presidente, Mario Acebes Pérez.

4.627—3.795

#### QUINTANILLA DE ARRIBA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos núm. 2-74 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Quintanilla de Arriba, 20 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

4.548—3.796



## SANTERVAS DE CAMPOS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal, expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario de 1974, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, pudiéndose formular, durante el citado plazo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santervás de Campos, 19 de noviembre de 1974.—El alcalde, M. Serrano. 4.493—3.797

## SANTOVENIA DE PISUERGA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santovenia de Pisuerga, 15 de noviembre de 1974.—El alcalde, Hermógenes Noriega. 4.447—3.798

## VALORIA LA BUENA

Padrones para la exacción del arbitrio municipal sobre riqueza rústica y urbana del año 1974, plazo ocho días.

Expediente núm. 1 de modificación de crédito en el presupuesto ordinario, plazo quince días.

Valoria la Buena, 16 de noviembre de 1974.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

4.256—3.799

## VIANA DE CEGA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto,

en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Viana de Cega, 21 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

4.599—3.800

## VILLABRAGIMA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villabragima, 21 de noviembre de 1974.—El alcalde, Félix Garrote.

4.544—3.801

## VILLAFRADES DE CAMPOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villafrades de Campos, 21 de noviembre de 1974.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

4.543—3.802

## VILLAFRANCA DE DUERO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1,

dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villafranca de Duero, 11 de noviembre de 1974.—El alcalde, José Rodríguez.

4.339—3.803

## VILLALON DE CAMPOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villalón de Campos, 26 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

4.641—3.804

## VILLAMURIEL DE CAMPOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villamuriel de Campos, 20 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

4.549—3.805

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL